



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0025 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, **11 FEB. 2014**



Visto, el Oficio N° 070-2014-GORE-ICA-DRTC, de fecha 24 de enero del 2014, a través del cual el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita el Destaque por Necesidad de Servicio de la **LIC. ADM. VIOLETA ELIZABETH ESPINO PARVINA** servidora de carrera del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y de Remuneraciones" y en concordancia con el Artículo 80° de la mencionada Ley, señala que: "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, para proceder con esta acción, se requiere contar con la opinión favorable de la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días ni excederá del período presupuestal vigente, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor; el cual mantiene su plaza en la entidad de origen, la misma que abonará todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque;

Que, mediante Oficio del visto, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones requiere al Gobierno Regional de Ica los servicios de la trabajadora de carrera **LIC. ADM. VIOLETA ELIZABETH ESPINO PARVINA**, para desempeñar el Cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Oficio N° 040-2014-OAPH, de fecha 04 de febrero del año 2014, la Directora de Administración del Potencial Humano, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que dicha acción administrativa debe contar con la conformidad del Jefe Inmediato tal como lo establecen las normas;

Que, mediante Memorando N° 186-2014-GRPPAT de fecha 07 de febrero del año 2014, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Directora de Administración del Potencial Humano la Conformidad de Destaque de la **LIC. ADM. VIOLETA ELIZABETH ESPINO PARVINA**;

Que, la **LIC. ADM. VIOLETA ELIZABETH ESPINO PARVINA** por ser una servidora de carrera, durante el período del destaque mantiene su plaza en la entidad de origen, la misma que abonará todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque y al término del mismo reasume las funciones del nivel que le corresponde;





Que, la Oficina de Personal de la entidad de destino será la responsable del control de asistencia y permanencia de la servidora destacada, debiendo informar mensualmente dentro de los primeros cinco (05) días a la entidad de origen de las ocurrencias habidas, para los descuentos y acciones de ley a que hubiere lugar;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden, la Oficina de Administración del Potencial Humano, opina favorablemente sobre el destaque de la trabajadora **VIOLETA ELIZABETH ESPINO PARVINA** a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; acción administrativa que se formalizará mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR, mediante la cual se Delega Facultades al Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR, a partir del 31 de enero hasta el 31 de Diciembre del 2014 a la **LIC. ADM. VIOLETA ELIZABETH ESPINO PARVINA**, servidora de carrera de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, con cargo de Especialista en Finanzas IV, Nivel Remunerativo SPA, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Personal de la entidad de destino sea la responsable del control de asistencia y permanencia de la servidora destacada, debiendo informar mensualmente dentro de los primeros cinco (05) días a la entidad de origen de las ocurrencias habidas para los descuentos y acciones de ley a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA ADMINISTRACIÓN DE POTENCIAL HUMANO

C.P.C. MARÍA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA